



Lanús, 27 NOV 2017

VISTO, el expediente N°2101/17 de fecha 17 de octubre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N° 100/17 de fecha 26 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°113/17 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Librería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Perez Maria del Carmen no puede ser considerada ya que, la muestra presentada no alcanza la calidad requerida según los tipos indicados en las bases del llamado;

Que, el renglón 9 de la oferta presentada por la firma Perez Maria del Carmen, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Jose Freiberg SA y el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Ed Gar SA, no pueden ser considerados debido a que, en todos los casos, se han ofrecidos productos de marcas/modelos distintos a los indicados en las bases del llamado y no se ha acompañado la muestra obligatoria requerida en el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, los renglones 3, 4 y 5 de la oferta presentada por la firma Erre De SRL no pueden ser consideradas debido a que encontrándose fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que por razones de eficacia y durabilidad comprobada no se aceptarían ofertas de marcas/modelos distintos a los indicados, ha propuesto artículos que no coinciden en marca/modelo con el indicado en el Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°113/17, en el renglón 2 a la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 40/100 (\$ 9.794,40), en los renglones 5, 7, 8 y 9 a la firma MBG Comercial SRL (CUIT N° 30-70748071-4) por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 5.858,00), en los renglones 1 y 6 a la firma Jose Freiberg SA (CUIT N° 30-53068538-8) por un total de Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 10.634,00) y en los renglones 3 y 4 a la firma Ed Gar SA (CUIT N° 30-59209748-



Universidad Nacional de Lanús

00878/17

2) por un total de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 41.685,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°113/17 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Librería" tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 2 a la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 40/100 (\$ 9.794,40).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 5, 7, 8 y 9 a la firma MBG Comercial SRL (CUIT N° 30-70748071-4) por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 5.858,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 1 y 6 a la firma Jose Freiberg SA (CUIT N° 30-53068538-8) por un total de Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 10.634,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar los renglones 3 y 4 a la firma Ed Gar SA (CUIT N° 30-59209748-2) por un total de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 41.685,00).

 ARTICULO 6º: Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Perez Maria del Carmen ya que la muestra presentada no alcanza la calidad requerida según los tipos indicados en las bases del llamado.

 ARTICULO 7º: Desestimar el renglón 9 de la oferta presentada por la firma Perez Maria del Carmen, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Jose Freiberg SA y el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Ed Gar SA ya que, en todos los casos, se han ofrecidos productos de marcas/modelos distintos a los indicados



00878/17

Universidad Nacional de Lanús

en las bases del llamado y no se ha acompañado la muestra obligatoria requerida en el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8º: Desestimar los renglones 3, 4 y 5 de la oferta presentada por la firma Erre De SRL ya que no cumple con lo solicitado en el Anexo I – Formulario Único y Oficial de Oferta, de acuerdo a lo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

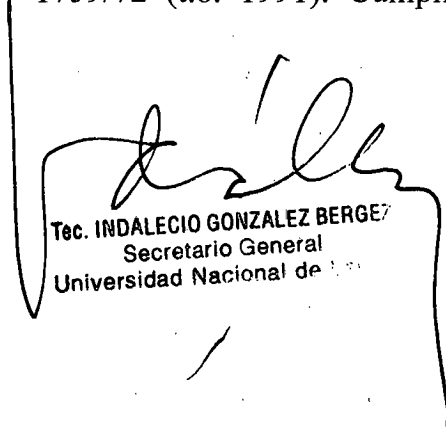
ARTICULO 9º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 10º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4. y en la Dependencia 06-20 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús